



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA

000124

«AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL»
«DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES»
«VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ-DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA»

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0321-2018-MDM.

Marcavelica, 06 de Agosto de 2018

VISTO:

El Informe N° 002-2018-MDM, Formato N° 386-2018-MDM/ABAST, Memorandum N° 0610-2018-MDM/ADM-SIAF, Hoja de Certificación N° 638 de la Oficina Presupuesto y Contabilidad, Informe N° 204-2018-MDM/ABAST, Proveído N° 02338-2018-MDM/ADM, emitido por el Jefe de la Oficina de Administración, relacionado autorización de giro de cheque para la adquisición de útiles de limpieza, para el mantenimiento del Palacio Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 002-2018-MDM el Encargado del mantenimiento del Palacio Municipal, requiere útiles de limpieza, para el mantenimiento del Palacio Municipal;

Que, con Informe N° 204-2018-MDM/ABAST el Jefe de Abastecimientos, comunica que se efectuó la respectiva indagación de mercado para la adquisición de dichos materiales, razón por la que se contrató a la Empresa HOMECENTERS PERUANOS S.A, pero la respectiva empresa no acepta pagos en cheques, ni transferencias, solo aceptan pagos en efectivo, por lo que recomienda que el monto de S/. 690.45 Soles, sea girado a nombre de un servidor, bajo la modalidad de encargo;

Que, mediante Hoja de Certificación del Crédito Presupuestario N° 638, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Marcavelica cumple con otorgar la correspondiente certificación presupuestal por la suma de S/. 690.45 Soles debidamente coberturado;

Que, con Proveído N° 02338-2018-MDM/ADM, el Jefe de la Unidad de Administración solicita la emisión del acto resolutorio que autorice el giro de cheque por el importe de S/. 690.45 Soles, a nombre del Jefe de Abastecimientos, para afrontar los gastos indicados en líneas precedentes, bajo la modalidad de encargo, debiendo rendir cuenta documentada de los gastos;

Que, de lo antes expuesto y al amparo de lo establecido por la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2018, cuando se trate de gastos de bienes y servicios, la realización de la etapa del compromiso durante la ejecución del gasto público es precedida por la emisión del documento que lo autorice; siendo así, debe contarse con la respectiva certificación emitida por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, sobre la existencia del crédito presupuestario suficiente orientado a la atención del gasto en el año fiscal respectivo.

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego por el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE

Artículo 1°.- Autorizar, el gasto en la suma de **Seiscientos noventa con 45/100 Soles (S/. 690.45 Soles)** para afrontar los gastos por la adquisición de útiles de limpieza a utilizarse en el Palacio Municipal, dicho gasto será afectado a la estructura funcional programática y cadena del gasto correspondiente.

Artículo 2°.- Autorizar, el giro de cheque por la suma de **Seiscientos noventa con 45/100 Soles (S/. 690.45 Soles)** a favor del **Sr. GILMER CASTRO MOGOLLÓN, Jefe de Abastecimientos, bajo la modalidad de Encargo**, para los fines indicados en los considerandos precedentes, debiendo efectuar la rendición documentada de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 001-2007-TF/77.15 "Directiva de Tesorería", aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15.

Artículo 3°.- Autorizar, a la Oficina de Administración, Contabilidad-Presupuesto, Tesorería y Abastecimientos, a realizar las acciones administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.c. (7)
-Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA
Ag. Wilmar Ramón Alcas Aguirre
ALCALDE